

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.G

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

### LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que la Entidad está enmarcada por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Proyecto Metrópoli 2008 – 2020, una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones”.
3. Que además el Plan Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible” en su Línea (EJE ESTRUCTURAL, SINERGIAS TERRITORIALES) en su Programa 22 (Comunicación Pública Inteligente) en la cual su principal acción es garantizar las condiciones institucionales (alineación de sentido y apropiación de contenidos) para que se puedan concretar las apuestas por la articulación e integración político-administrativo y por una ciudadanía metropolitana que respalde y participe en la construcción colectiva del territorio que habitamos.
4. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, busca articular la dinámica conducente a generar procesos de modernización y desarrollo social e institucional, permitiendo posicionamiento de la Entidad en temas misionales y comunicacionales que busca, en el



compromiso con los municipios asociados y con el Desarrollo de la Región Metropolitana, posicionarse en la comunidad para satisfacer sus necesidades frente a los temas que por ley se le asignaron.

5. Que es por ello, que la Entidad se involucra y participa en el desarrollo de estrategias que, por su importancia, permiten dar a conocer la misión y visión del AREA y fortalecer la imagen pública de una Entidad administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral de desarrollo sostenible y sustentable. Toda organización debe llevar a cabo una política proactiva de comunicación, porque es a partir de eso que se construye el prestigio o reputación de una marca, empresa, producto, servicio, negocio o persona, la buena o mala imagen que el público tenga de una organización depende en gran medida a la correcta difusión que se haga de ella a través de los medios de comunicación.
6. Que la vinculación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en eventos de carácter cultural, educativo, ambiental y pedagógico, contribuye a que los habitantes de la región adquieran conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad y de esta manera podamos unir esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región Metropolitana; donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; además se pretende obtener un mayor posicionamiento con presencia corporativa.
7. Que es por ello, que se involucra y se participa en el desarrollo de estrategias que por su importancia, permiten dar a conocer la misión y visión de la Entidad y fortalecer la imagen pública de una Entidad administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral de desarrollo sostenible y sustentable; es por ello que “La FUNDACION GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA”, solicita que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se vincule a la Feria de las Flores, la cual se llevará a cabo entre el 1 a 8 de noviembre de 2020, como el evento cultural más representativo e importante de Medellín y Antioquia.
8. Que desde el 22 de julio de 1.998 se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada OFICINA DE TURISMO Y FOMENTO DE MEDELLIN, BUREAU, quien dos años más tarde bajo el mismo objetivo se convierte en Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau, cuyos objetivos principales son fomentar y desarrollar el turismo en el Departamento de Antioquia y especialmente en la ciudad de Medellín, a través de la promoción de la ciudad como sede de congresos, convenciones, ferias y certámenes de carácter cultural que le generen turismo receptivo. Así mismo, contribuye al desarrollo integral de la cadena productiva de bienes, servicios y acciones, incluyendo todos los clusters relacionados con el objeto mismo del Bureau.
9. Que es por ello que se realizará el evento cultural FERIA DE LAS FLORES, el cual se llevará a cabo entre el 01 al 8 de noviembre del 2020, organizada por la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU evento que se llevará a



cabo en distintos sitios de la ciudad de Medellín y en ningún otro lugar a nivel municipal o nacional, toda vez que es la única que realiza este evento público para estos días exclusivos, y con estas características y condiciones.

10. Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de vincularnos al evento cultural FERIA DE LAS FLORES, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, considera necesario suscribir una contratación directa con la FUNDACIÓN GREATER MEDELLÍN CONVENTION & VISITORS BUREAU cuyo objeto será “PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN LA FERIA DE LAS FLORES MEDELLÍN 2020”.
11. de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar mediante Acto Administrativo, la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa.
12. Que con las disposiciones normativas antes señaladas y en atención a la naturaleza jurídica de los entes que intervienen, resulta procedente esta relación contractual y se hace posible jurídicamente la suscripción y posterior ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1017 de 2020, cuyo objeto es “PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN LA FERIA DE LAS FLORES MEDELLÍN 2020”, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO millones de pesos (\$238.000.000) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de OCHO (08) DÍAS, que será el 01 de noviembre de 2020 hasta el 08 de noviembre del 2020; fecha en la cual se llevará a cabo el evento.
13. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que en consideración a lo anterior

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la contratación Directa, con LA FUNDACION GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA identificada con Nit 811.008.634-8, Representada Legalmente por SANDRA VICTORIA HOWARD TAYLOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.986.098, cuyo objeto será “PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN LA FERIA DE LAS FLORES MEDELLÍN 2020”, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO millones de pesos (\$238.000.000) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de OCHO (08) DÍAS, que será el 01 de noviembre de 2020 hasta el 08 de noviembre del 2020; fecha en la cual se llevará a cabo el evento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación



Pública - Colombia Compra Eficiente, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



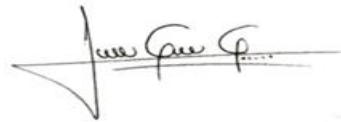
CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON  
Secretario General

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



LINA MARCELA ISAZA MARIN  
Asesor Jurídica Administrativa

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



YANELLY GARCIA GIRALDO  
Contratista

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

